



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VISTOS:

El Acta de Alta N° 95, de fecha 9 de junio de 2026, de la Sección de Inventarios; la factura N° 501, de fecha 2 de octubre de 2025, emitida por Comercializadora Jorge Maureira E:I:R:L; el Reglamento N° 11, de fecha 27 de diciembre de 2022, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; Decreto N° 2188 de fecha 12 de agosto de 2024, que aprueba Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventarios y el Decreto Alcaldicio N° 1160, de fecha 29 de octubre de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventario; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 5, letra A, del Reglamento N° 11, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Alta de un bien es la acción a través de la cual se registra su incorporación física al Inventario del municipio.

2.- Que, según consta en la factura N° 501, de fecha 2 de octubre de 2025 y en el Acta de Alta N° 95, de fecha 9 de junio de 2026, de la Sección de Inventarios, la Municipalidad de La Serena, adquirió los bienes que se detallan en la parte resolutive, debiendo incorporarse al Activo Fijo Municipal.

D E C R E T O:

1. **PROCÉDASE A LA ALTA DE LOS SIGUIENTES BIENES:** para ser destinados a la Delegación Rural dependiente de Gabinete, inmueble ubicado en calle los Carrera N° 299:

- . FOCO DE EMERGENCIA RECARGABLE. PLACA QR N° 003-002-019-00200
- . FOCO DE EMERGENCIA RECARGABLE. PLACA QR N° 003-002-019-00201
- . FOCO DE EMERGENCIA RECARGABLE. PLACA QR N° 003-002-019-00202
- . FOCO DE EMERGENCIA RECARGABLE. PLACA QR N° 003-002-019-00203
- . FOCO DE EMERGENCIA RECARGABLE. PLACA QR N° 003-002-019-00204
- . FOCO DE EMERGENCIA RECARGABLE. PLACA QR N° 003-002-019-00205
- . FOCO DE EMERGENCIA RECARGABLE. PLACA QR N° 003-002-019-00206
- . FOCO DE EMERGENCIA RECARGABLE. PLACA QR N° 003-002-019-00207
- . FOCO DE EMERGENCIA RECARGABLE. PLACA QR N° 003-002-019-00208
- . FOCO DE EMERGENCIA RECARGABLE. PLACA QR N° 003-002-019-00209

2. **DESIGNASE RESPONSABLE** de los bienes al Delegado Municipal de la Delegación Rural, quien se entenderá notificado de ello a través de la distribución que del presente decreto realice Secretaría Municipal.



3. DÉJASE ESTABLECIDO que, el funcionario designado deberá velar por el adecuado uso de los bienes.

4. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Manuel Barraza Delgado
- Verónica Bravo Vallejos
- Angélica Ordenes Escobar
- Sección de Partes e Informaciones



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JINCMY-988>